



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
GRUPO TALENTO HUMANO

Nro. GS-2025- 0 3 3 2 3 1 / JESEP – GUTAH – 1.10

Bogotá D.C., 30 JUL 2025

Señor
USUARIO ANÓNIMO
Quejoso

Asunto: respuesta PQRS 721687-20250712.

Dando alcance a la Ley 1755 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, y teniendo en cuenta la petición radicada a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias, bajo el número de la referencia, en la cual manifiesta “*En ocasiones se le ha visto consumiendo sustancias prohibidas tales como la marihuana, pero se ve mal que lo haga en las instalaciones del comando de policía de Popayán, ya que esta sustancia lo pone alterado y déspota con los demás funcionarios a veces se le olvida que es un funcionario de la policía nacional y se debe comportar como tal*” quien es del GUDMO 14 adscrito a la Policía Metropolitana de Popayán; de manera atenta me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

En primera medida, es importante recordar que el artículo 19 de la norma *Ibidem*, a letra expresa:

(...) Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas. (...) **(negrita y subrayado son propios).**

En tal sentido, quisiera expresarle un sincero saludo de agradecimiento por acudir ante los medios de comunicación internos de la institución con el fin de elevar solicitudes, sugerencias o quejas, relacionados con la misionalidad, que contribuyen al fortalecimiento del mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad y la posibilidad de

implementar acciones concretas en búsqueda del mejoramiento continuo de la Policía Nacional.

Ahora bien, frente a lo expuesto mediante la queja objeto, es preciso indicar, que por parte de esta jefatura se dispuso que el equipo interdisciplinario del Departamento de Policía Cauca adelante las actividades de verificación e intervención al funcionario con el fin de establecer posibles alternativas de solución a la situación manifestada.

Atentamente,



Capitán **CARLOS ROJAS SEBASTIAN**
Jefe Grupo Talento Humano JESEP (E)

Elaboró: 
JESEP - GUTAH.

Fecha de elaboración: 29/07/2025
Ubicación: \\srvfilesponal3\DISC\GUTAHJESEP-JUAN

Carrera 59 #26-21 CAN
Teléfono 5159382
iesep.gutah-bie@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA